y Repetidos servicios que tiene hecho
á esta Ciudad, lo considera con mas de
la suficiencia necesaria para el desem-
peño de la indicada Contaduria municip.
pal, y beneficios si solo ha de desempeñar
por los dos mil cuatrocientos S.s que tiene
propuestos en Capitulo de Dice del actual
El mismo Sr. Pers. Síndico Personero
D. Juan Co. Leila hizo presente á esta Ayto.
lo escito que en el anterior Cav.do mediante
la urgencia que se expuso de buscar Personas
para cubrir las plazas que hacian los Ex.
pirados, al menos con el pago de un mes,
se acordó que se invitase á varios pose-
dores de fuertes, de tierra de los muy acau-
dalados que deben satisfacer los Censos
respectivos en fin del Ejercicio próximo, á fin
de que adelantasen sus pagos p.a el objeto
indicado; y previendo al que dice, el Cator
pecimiento que debe padecer Sta. operacion
por ignorarse la cantidad fixa q.e deben
aquellos satisfacer por Multas de las
alteraciones que han padecido los Censos á
virtud de la Comision q.e esta cometida

Nombramiento

arbitrio propuesto p.a su mantenimiento y modo p.a su Exaccion